



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0447**

Contrato para la prestación del Servicio Integral del curso presencial "Cosmética Ecológica", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **ITZEL RUAN ARANA**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral del curso presencial "Cosmética Ecológica", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0447**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555701-2019 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR019-E344-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] con el número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

**II.2.-** Su actividad económica consiste en otros, al comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios.

**II.3.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

**II.4.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED], [REDACTED] teléfono: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio Integral del curso presencial **“Cosmética Ecológica”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$103,448.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se haya cumplido con la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse con el original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y copia de La(s) Acta(s) de Entrega-Recepción, debidamente suscritos por el Administrador del contrato, referidos en el inciso L) de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín, número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, con la documentación señalada en el párrafo anterior.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0447**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio inicia a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación, y la entrega final del servicio será 3 semanas posteriores a la notificación del mismo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en la Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que el administrador del contrato designe, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como Anexo 1 (uno), debiendo presentar una garantía de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% (diez por ciento) del monto total de presente contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la cual deberá ser entregada en la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, ubicada en la calle de Manuel Villalongán, número 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil se 9:00 a 17:00 horas.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima. Inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Inciso H), numeral I., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto y porcentajes señalados en el Inciso H), numeral II., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0447**

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0447**

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**"EL PROVEEDOR"**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**C. ITZEL RUAN ARANA**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
Titular de la División de Capacitación y  
Adiestramiento Técnico

BBN/CPRD/LMLR/EGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

### ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0016

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORMA: 0000555701-2019

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 300090 Departamento Administrativo


Concepto: OFICIO No. 2203 RECIBIDO EL 01OCT2019 SERVICIOS PROFESIONALES EN LA "FERIA DEL EMPRENDIMIENTO DE FÁBRICA DE TALENTOS"

Fecha de Elaboración: 01/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 120,000.00  
 Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	120.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.9	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

**ATENTAMENTE**  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **ANEXOS** \$ \_\_\_\_\_

**DIVISION DE CONTRATOS**



Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

ANEXO TÉCNICO

0008

Para la contratación del Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica".

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO**

Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica" con productos terapéuticos y cosméticos elaborados con aceites puros de flores y plantas medicinales 100% naturales.

El objetivo del curso es actualizar a 14 participantes que serán seleccionados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, con el propósito de que adquieran los conocimientos teóricos y prácticos para la elaboración de 11 productos cosméticos ecológicos, sus usos y beneficios.

**1. Componentes del servicio**

El Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica" se impartirá en Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** designe. El curso deberá estar integrado por 15 temas, repartidos en 36 horas efectivas, deberán contemplar actividades teóricas y prácticas, para la elaboración de 11 productos cosméticos ecológicos, sus usos y beneficios, estos temas serán impartidos en 2 semanas (seis días), de acuerdo al cronograma propuesto por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Los temas y subtemas serán definidos por el Área Técnica con **"EL LICITANTE"**, dentro de los dos días hábiles a la fecha de notificación de adjudicación. Los contenidos deberán ser desarrollados por **"EL LICITANTE"**.

**1.1 Requerimientos Técnicos:**

- Al finalizar el curso **"EL LICITANTE"** debe proporcionar en archivos editables el contenido del curso para la elaboración de 11 productos cosméticos.
- **"EL LICITANTE"** debe considerar que el contenido del curso debe hacerse tomando en cuenta las metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), de tal manera que facilite la usabilidad y que retroalimente de forma inmediata a los usuarios.
- **"EL LICITANTE"** debe considerar que el diseño del curso estará basado en el desarrollo de competencias, estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje, el desarrollo de habilidades y autodisciplina para el estudio y la práctica.
- **"EL LICITANTE"** debe presentar carta descriptiva del contenido del curso, la cual será revisada y aprobada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- Al finalizar el curso, **"EL LICITANTE"** debe proporcionar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** una lista de participantes aprobados acreedores a constancia.

**1.2 Requerimientos para la impartición del curso:**

**"EL LICITANTE"** debe presentar un cronograma que avale la impartición de 36 horas efectivas del curso, el cual debe estar dividido en 6 días de capacitación, distribuidos en 2 semanas, quedando de la siguiente manera:

HORARIO	Semana uno			Semana dos		
	Día 1 Lunes	Día 2 Miércoles	Día 3 Viernes	Día 4 Lunes	Día 5 Miércoles	Día 6 Viernes
09:00 a 11:00	<b>Tema 1:</b> *Teoría <b>Tema 2:</b> *Teoría	<b>Tema 5:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 7:</b> *Teoría, *Demostración y practica,	<b>Tema 10:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 13:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 15:</b> *Teoría, *Demostración y practica,
11:00 a 13:00	<b>Tema 3:</b> *Teoría y Practica	<b>Tema 6:</b> *Teoría, *Demostración y practica,	<b>Tema 8:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 11:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 14:</b> *Teoría, *Demostración y practica,	*Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos
<b>Comida 13:00 a 14:00</b>						
14:00 a 16:00	<b>Tema 4:</b> *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	*Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 9:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	<b>Tema 12:</b> *Teoría, *Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	*Demostración y practica, *Innovación de nuevos productos	Cierre del curso



**"EL LICITANTE"** deberá contemplar en su propuesta económica que la impartición del curso será en la Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** le indique.

**"EL LICITANTE"** deberá contemplar en su propuesta económica los gastos de traslados y alimentación.

### 1.3 "EL LICITANTE"

0009

**"EL LICITANTE"** deberá estar siempre presente en cualquiera de las actividades descritas en este Anexo Técnico para supervisar y garantizar el correcto cumplimiento de cada una de ellas.

El experto/profesional/ayudante/apoyo designado por **"EL LICITANTE"** para el cumplimiento del servicio, continuará relacionado laboralmente con quien lo emplea, por ende, **"EL LICITANTE"** asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que se considere al Instituto un patrón solidario o sustituto, liberándose mutuamente de cualquier responsabilidad. Si en la realización de este servicio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las de **"EL LICITANTE"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución de su adscripción por lo que esta situación de ninguna manera implicará relación laboral alguna con el Instituto.

### 1.4 Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación del contenido.

**"EL LICITANTE"** deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que los contenidos impartidos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

Así mismo, **"EL LICITANTE"** deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que es su deseo ceder los derechos de autor en relación a los contenidos del curso, en las proyecciones, los repositorios, páginas web, redes sociales, aulas virtuales o cualquier otro medio que el Instituto asigne para fines de difusión, por lo que debe considerar, la adaptación, catalogación, digitalización, divulgación, depósito y la distribución pública y libre del contenido a través de los medios mencionados, así mismo, debe permitir que el usuario pueda descargar el contenido siempre y cuando sea citado(a) y el objetivo sea sin fines de lucro.

### 1.5 Fechas de entrega

El Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica" deberá llevarse a cabo a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación.

## B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de COMPRANET **"EL LICITANTE"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Documentación que deberá subir "EL LICITANTE" al portal de COMPRANET:****a) Experiencia del ponente**

"EL LICITANTE" deberá demostrar que el ponente cuenta con amplio conocimiento en por lo menos una de las siguientes áreas: a)Cosmetología Ecológica, b)Aromaterapia, c)Elaboración de bálsamos, d)Elaboración de velas terapéuticas para masaje, e)Elaboración y diseño de crema facial hidratante, entre otras.

- Experiencia comprobable en por lo menos una de las áreas mencionadas mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- "EL LICITANTE" deben demostrar que el o los ponentes son expertos en el tema, mediante constancia o certificado que avale sus conocimientos en el tema con una antigüedad mínima de 1 año.

**b) Propuesta económica**

"EL LICITANTE" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

**c) Cumplimientos de Contratos**

"EL LICITANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados en un periodo de 1 año a la fecha, por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

**d) Propuesta Técnica**

- "EL LICITANTE" debe presentar carta descriptiva del contenido del curso, la cual será revisada y aprobada por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- "EL LICITANTE" debe presentar un cronograma que avale la impartición de 36 horas efectivas del curso, el cual debe estar dividido en 6 días de capacitación, de acuerdo al cronograma incluido en el numeral 1.2

**e) Experiencia**

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- "EL LICITANTE" deberá contar mínimo con un año de experiencia en el dominio del tema, y lo debe demostrar mediante documento oficial, emitido por una institución avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.

**C. PRUEBAS**

Las que se indican en el presente Anexo Técnico.



0010

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

<b>Clave CUCOP</b>	<b>33900012</b>
<b>Descripción</b>	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica(COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica", 14 participantes que serán seleccionados por <b>"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> , con el propósito de que adquieran los conocimientos teóricos y prácticos para la elaboración de 11 productos cosméticos ecológicos, sus usos y beneficios.

**D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

POR EL ÁREA TÉCNICA	POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
 <b>Dra. Cynthia Rosas Magallanes</b> Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.	 <b>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez</b> Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2019.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

6/15  
...  
...

...  
...  
...

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

0011

Para la contratación del Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica".

### A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

### B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la entrega final del servicio será 3 semanas posteriores a la notificación del mismo.

El Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica" se impartirá en Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designe. El curso deberá estar integrado por 15 temas, repartidos en 36 horas efectivas, deberán contemplar actividades teóricas y prácticas, para la elaboración de 11 productos cosméticos ecológicos, sus usos y beneficios, estos temas serán impartidos en 2 semanas (seis días), de acuerdo al cronograma propuesto por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

### LUGAR

El Servicio se impartirá en Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designe, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la prestación del servicio.

Los entregables del Curso Presencial "Cosmética Ecológica", establecidos en el **Anexo Técnico**, se presentan de forma física en CD, así como los contenidos impresos.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.



Asimismo, se solicita que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente los siguientes requisitos, los cuales formarán parte de la Propuesta Técnica:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento de la impartición del Curso Presencial "Cosmética Ecológica", lo solucionará dentro del plazo establecido en el numeral 1.5 del Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- c) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado servicios con anterioridad, de impartición de Cursos Presenciales con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- d) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- e) El Currículum del o los ponentes, el cual acredite que cuenta con amplio conocimiento en por lo menos una de las áreas mencionadas en el Anexo Técnico.
- f) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- g) Propuesta económica con base en el formato incluido en el Anexo Técnico, así como la Carta Descriptiva del curso propuesto.
- h) Cronograma que avale la impartición de 36 horas efectivas del curso, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.**

No aplica

**F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

**I. Convencionales**

**I. Penas Convencionales**

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio



en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

0012

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = horas de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

## II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional/ deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica"	Que el curso de capacitación presencial, sea desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% por hora de penalización sobre el monto total del contrato, por el atraso en el inicio de la prestación del servicio. <b>(Pena convencional)</b>	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico.	Que el curso de capacitación presencial cumpla con el contenido solicitado.	cumpla con lo solicitado	Se aplicará el 0.5% diario sobre el monto total del contrato, por los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad <b>(deductiva)</b>	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**1) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso de capacitación presencial, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.
- b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.



**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

**La garantía de cumplimiento requerida será divisible.**

**"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

**Garantía de Responsabilidad Civil.**

El proveedor adjudicado garantizará que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción del IMSS, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, debiendo presentar una garantía de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% de monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la cual deberá ser entregada en la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, dependiente de la Coordinación de Bienestar



Social, ubicada en calle Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas

**K) FORMA DE PAGO**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** referidas en el inciso L de estos términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llenará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.



El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado al **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando

ANEXOS



tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**,

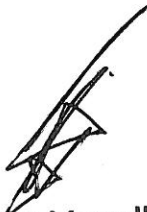

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y la otra quedará en poder de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.  
Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA	POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
 <b>Dra. Cynthia Rosas Magallanes</b> Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.	 <b>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez</b> Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2019.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA  
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10 11 12

增 刊 號

CDMX, 11 de noviembre 2019.  
Asunto: Cronograma de trabajo.

Dra. Cynthia Rosas Magallanes  
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

0031

Con el agrado de saludarle, presentamos a usted el cronograma para el curso "Cosmética Ecológica", el cual cubre 15 temas que se impartirán en seis días distribuidos en un periodo de dos semanas, cubriendo 36 horas efectivas de capacitación, de la siguiente manera:

Horario	Semana uno			Semana dos		
	Día 1 lunes	Día 2 miércoles	Día 3 viernes	Día 4 lunes	Día 5 miércoles	Día 6 viernes
9:00 a 11:00	<b>Tema 1:</b> Prácticas de seguridad e higiene en Cosmética Ecológica & Aromaterapia *T <b>Tema 2:</b> Mantecas naturales *T	<b>Tema 5:</b> Champú orgánico *T, *D, *EP 2	<b>Tema 7:</b> Principios de aromaterapia 1. Notas altas, medias y bajas 2. Mezclado de AE 3. Dosificación 4. Fichas de AE *T, *D,	<b>Tema 10:</b> Jabones rústicos y artesanales Jabón básico, bicapa y exfoliante *T, *D, *EP 6	<b>Tema 13:</b> Crema contorno de ojos *T, *D, *EP 9	<b>Tema 15:</b> Hidrolatos *T, *D,
11: 00 a 13:00	<b>Tema 3:</b> Practica de aromaterapia básica *D	<b>Tema 6:</b> Crema facial hidratante *T *D	<b>Tema 8:</b> Brisas terapéuticas *T, *D, *EP 4	<b>Tema 11:</b> Jabón encapsulado, terapéutico y jaspeado *T, *D, *EP 7	<b>Tema 14:</b> Velas terapéuticas para masaje *T, *D	Hidrolatos *EP 11
Comida 13.00 a 14.00						
14:00 a 16:00	<b>Tema 4:</b> Elaboración de Bálsamo labial hidratante *EP 1	Elaboración y diseño de crema facial hidratante *EP 3	<b>Tema 9:</b> Aceites para masaje *T, *D, *EP 5	<b>Tema 12:</b> Barras de jabón *T, *D, *EP 8	Velas terapéuticas para masaje *EP 10	Cierre del curso
36 Horas efectivas de capacitación	6 horas	6 horas	6 horas	6 horas	6 horas	6 horas

T= Tema teórico (APRENDE)  
\*D= Demostración práctica (APRENDE & PRACTICA)  
\*EP= Elaboración de producto (PRACTICA & CREA)

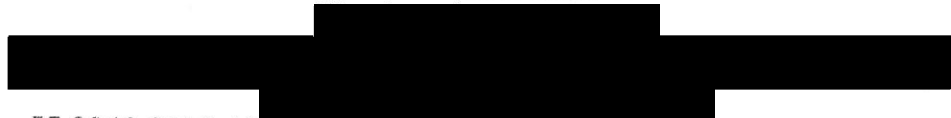
Agradeciendo la atención que preste a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y en espera de sus indicaciones, enviándole un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Itzel Ruan Arana

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



CDMX, 11 de noviembre 2019.  
Asunto: Carta descriptiva.

0032

Dra. Cynthia Rosas Magallanes  
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

Con el agrado de saludarle, enviamos la carta descriptiva con el contenido del curso  
Nivel 1: Capacitación *Inicial* en "Cosmética Ecológica".

No	Tema	Contenido y Actividades a Realizar	Recursos didácticos
1.	Prácticas de seguridad e higiene en Cosmética Ecológica & Aromaterapia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de prueba diagnóstica</li> <li>2. Revisión de los conceptos de cosmética convencional, cosmética natural y cosmética ecológica</li> <li>3. Revisión de la NOM – 251 –SSA-2009</li> <li>4. Revisión de la PROY-NOM-259-SSA1</li> <li>5. Seguridad e higiene en el uso de aceites esenciales</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba diagnóstica</li> <li>• Presentaciones</li> <li>• NOM 251</li> <li>• NOM 259</li> </ul>
2.	Mantecas naturales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Mantecas Naturales</li> <li>2. Revisión de las propiedades en cabello y piel de:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) cera de abeja</li> <li>b) manteca de cacao</li> <li>c) manteca de karité</li> <li>d) aceite de coco</li> <li>e) miel de abeja</li> </ol> </li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Mantecas naturales</li> </ul>
3.	Práctica de aromaterapia básica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del concepto de aromaterapia</li> <li>2. Aromaterapia clínica</li> <li>3. Escuelas y fundamentos científicos de la aromaterapia clínica</li> <li>4. Control de calidad de los Aceites Esenciales</li> <li>5. Elaboración y diseño de sinergias por fin terapéutico</li> <li>6. Elaboración y diseño de sinergias por notas aromáticas                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Notas altas en AE</li> <li>b) Notas medias en AE</li> <li>c) Notas altas en AE</li> </ol> </li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Aceites esenciales</li> <li>• Pizarrón y plumones</li> </ul>
4.	Elaboración de Bálsamo labial hidratante Producto 1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostración y Elaboración de bálsamos labiales</li> <li>2. Los alumnos participan activamente en la elaboración del bálsamo labial y aprenderán a agregarle color y aroma</li> <li>3. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Mantecas naturales</li> <li>• Materiales para elaborar bálsamos labiales</li> </ul>
5.	Champú orgánico Producto 2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Plantas Aromáticas y Medicinales (PAM) para el cabello y extracción de activos mediante agua.</li> <li>2. Demostración y Elaboración de champú orgánico por equipos</li> <li>3. Personalización de champú con las PAM y con aceites esenciales para dar al champú el efecto terapéutico adecuado</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• PAM</li> <li>• Materiales para elaborar champú orgánico</li> <li>• Aceites esenciales</li> </ul>
6.	Crema facial hidratante Producto 3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la clase: Aceites grasos, aceites macerados y emulsiones.</li> <li>2. Demostración y Elaboración de cremas hidratantes con la participación activa de los alumnos</li> <li>3. El alumno aprende a agregar aceites esenciales a una crema y elaborar una mezcla de Aceites esenciales antiarrugas o hidratante</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar crema facial</li> <li>• Aceites esenciales</li> </ul>

7.	Brisas terapéuticas Producto 4	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Aromaterapia (5 fichas de aceites esenciales) y agregar AE a una base Hidroalcoholica</li> <li>2. Demostración y Elaboración de Brisas Terapéuticas</li> <li>3. Cada alumno elabora su propia brisa eligiendo de 3 opciones con diferente efecto terapéutico</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar brisas</li> <li>• Aceites esenciales</li> <li>• Pizarrón y plumones</li> </ul>
8.	Aceites para masaje Producto 5	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Aromaterapia (5 fichas de aceites esenciales) y agregar AE a una base grasa</li> <li>2. Demostración y Elaboración de aceite para masaje Cada alumno elabora su propio aceite eligiendo de 3 opciones con diferente efecto terapéutico</li> <li>3. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar aceites para masaje</li> <li>• Aceites esenciales</li> <li>• Pizarrón y plumones</li> </ul>
9.	Hidrolatos Producto 6	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Hidrolatos</li> <li>2. Demostración y elaboración de Hidrolatos</li> <li>3. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar hidrolatos</li> </ul>
10.	Jabones rústicos y artesanales: básico, bicapa, exfoliante Producto 7	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Breve historia del jabón</li> <li>2. Demostración y Elaboración de 3 técnicas de jabón</li> <li>3. Cada alumno elabora sus propios jabones para después desmoldar y empaquetar</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar jabones de glicerina</li> </ul>
11.	Jabones técnicas: encapsulado, terapéutico, jaspeado Producto 8	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: como agregar aditivos a una base de jabón de glicerina</li> <li>2. Demostración y Elaboración de 3 técnicas de jabones</li> <li>3. Cada alumno elabora sus propios jabones para después desmoldar y empaquetar</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar jabones de glicerina</li> </ul>
12.	Barras de jabón: Elaborar diseños de un kilo con diversas técnicas Producto 9	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostración de cómo se diseñan y elaboran 3 tipos de jabones en barra, usando todas las técnicas revisadas en los 2 temas anteriores</li> <li>2. Demostración de cómo se cortan las barras de jabón</li> <li>3. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar jabones de glicerina</li> </ul>
13.	Crema contorno de ojos Producto 10	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Agregar aditivos a una crema</li> <li>2. Demostración y Elaboración de cremas contorno de ojos por todo el grupo, participación activa de los alumnos</li> <li>3. Envasado de cremas</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar crema contorno de ojos</li> </ul>
14.	Velas terapéuticas para masaje Producto 11	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del tema: Velas terapéuticas</li> <li>2. Demostración y Elaboración de velas terapéuticas para masaje por cada alumno</li> <li>3. Diseño de mezcla de Aceites esenciales</li> <li>4. Dudas y respuestas, cierre de la clase</li> <li>5. Aplicación de evaluación final</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Materiales para elaborar velas terapéuticas para masaje</li> </ul>

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional y nos es grato saludarla afectuosamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Itzel Ruan Arana

ANEXOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD

[Redacted area]

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, 11 de noviembre de 2019  
Asunto: Cotización

**DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO**

Con el agrado de saludarle y conforme a su solicitud, envío la cotización para realizar el servicio de:  
Capacitación en Cosmética Ecológica.

Descripción	Precio	Importe
Curso de capacitación presencial para aprender a elaborar once productos de cosmética ecológica con mantecas naturales, plantas aromáticas y aceites esenciales para 14 participantes (Incluye 2 becas) por 6 días de capacitación.  Incluye los siguientes productos y servicios: 1. Capacitación presencial *Adiestramiento para que los docentes repliquen el aprendizaje adquirido  2. Documentos electrónicos de capacitación: • Información teórica de cada tema con bibliografía (14) • Formula con ingredientes y cantidades (11) • Procedimiento paso a paso de la elaboración de los productos (11)  3. Materiales para la elaboración de 11 productos cosméticos: • Todos los ingredientes y materiales • Aceites esenciales, envases y etiquetas	\$ 103,448.00	\$ 103,448.00
	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 103,448.00
	<b>IVA</b>	\$ 16,551.68
	<b>TOTAL</b>	\$ 119,999.68

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional y para atender sus siguientes indicaciones.

Atentamente

Itzel Ruan Arana

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, RFC, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficina 55 8843 6832- Móvil [REDACTED], Correo electrónico [REDACTED]



**Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E344-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 28 de noviembre de 2019 se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E344-2019, para la contratación del "Servicio Integral del curso presencial "Cosmética Ecológica", requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/CBS/1375/2019.---

**Antecedentes**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 30 de su Reglamento, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AA-050GYR019-E344-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.-----

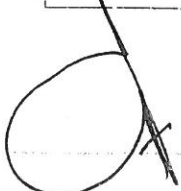
**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente, conforme a lo señalado en la evaluación técnica contenida en el oficio 099001310000/DCAT/072/2019, la cual se anexa como parte integrante de la presente acta -----

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Itzel Ruan Arana	Si Cumple
2	YESAM Cosmética Natural (Yesica Nareyim Sandoval Mtz)	Si Cumple
3	Luz Patricia Hernández (LUZHD)	Si Cumple

Las propuestas económicas de los participantes técnicamente solventes fueron:

PARTICIPANTES	MONTO (Sin IVA)
Itzel Ruan Arana	\$103,448.00
YESAM Cosmética Natural (Yesica Nareyim Sandoval Mtz)	\$123,275.00
Luz Patricia Hernández (LUZHD)	\$115,315.00




Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E344-2019

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio Integral del curso presencial "Cosmética Ecológica"**, a la persona física **Itzel Ruan Arana**, por la cantidad de **\$103,448.00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con dictámenes de disponibilidad presupuestal previo números 0000555701.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Se hace constar que aun y cuando las proposiciones de los participantes YESAM Cosmética Natural (Yesica Nareyim Sandoval Mtz) y Luz Patricia Hernández (LUZHD), cumplen técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económicas no resultaron ser la más baja.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo a más tardar el día **12 de diciembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.





Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E344-2019

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

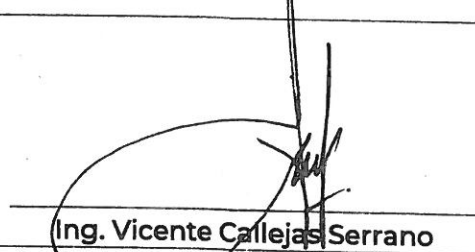
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dra. Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 5 hojas de la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
--	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

COPIA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL. EL TEXTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE FONOSCOPIAS DEL MINISTERIO DE INTERIORES. EL TEXTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE FONOSCOPIAS DEL MINISTERIO DE INTERIORES. EL TEXTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE FONOSCOPIAS DEL MINISTERIO DE INTERIORES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0447**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



2695

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Coordinación de Bienestar Social

0023


Of N° 099001310000/ 1376 /2019

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Administración  
Presente

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación para del **"Servicio Integral del Curso Presencial "Cosmética Ecológica"**, y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:

  
**Dra. Cynthia Rosas Magallanes**  
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco mucho su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Dra. Olga Georgina Martínez Montañez**  
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
★ 22 NOV 2019 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ccp. Dra. Cynthia Rosas Magallanes.-Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico  
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.-Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

CRM/30G/mft

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

FAMILIARIZADA

SIN TEXTO

REP 3 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

REP 3 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1